



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **10512**/2013

ARICA, 07 DE AGOSTO DE 2013.-

VISTOS:

- a) Memo N° 93, de fecha 29 de julio del 2013 y, del Asesor Jurídico, sobre autorización a la Junta Vecinal Olivarera.
- b) Convenio de Préstamo de uso a título gratuito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la Junta de Vecinos Olivarera, de fecha 24 de Julio del 2013.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE a la **Junta de Vecinos Olivarera** la **ocupación del Bien Nacional de Uso Público**, destinado a Sede Social y Multicancha en una superficie de 595,00 m2. Aprox., ubicada en Pasaje Lauca N°2153, Población Olivarera.

La autorización se otorga en conformidad al Artículo 36° de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", refundido y coordinador, Sistemático y actualizado por el D.F.L. N°1-19.704.

La superficie de terreno a ser ocupada mantiene la calidad de Bien Nacional de Uso Público.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FN/CCG/cop.-